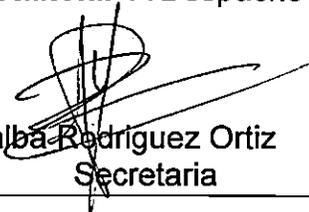


Constancia: A Despacho para resolver. 21 de abril de 2020.

74 73


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00876 – 00.
Asunto: 1. ^{RELEVADO} Releva secuestre.

Armenia, 19 AGO 2020

En atención a lo informado por la secuestre Yamiled López Orozco (fl. 63 c-único), y revisada la nueva lista de Auxiliares de la Justicia de que se dispone, se verificó que dicho auxiliar de la justicia ya no pertenece a la lista de Secuestre, por tanto de conformidad con el parágrafo 2º. del artículo 50 del C.G.P., queda relevada del cargo de secuestre en este proceso y en su remplazo se nombra a Javier Porfirio Bueno Sánchez identificado con CC. 7562647, quien se localiza en la Cra. 40 # 42-12 villa Liliana de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, y en el teléfono celular 3163519092 y fijo 7346002

La secuestre saliente deberá inmediatamente hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado al nuevo secuestre. Para lo cual se advierte que, las llaves y los documentos de la motocicleta de placas NNO-27B fueron dejados a disposición de este proceso mediante oficio DISAR- ESTPE-29-25 de fecha 18 de febrero de 2019 proveniente del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional del Departamento del Quindío (fl 15 a 22 c. único) y sobre los cuales no se ha adelantado ningún trámite por parte de la secuestre en calidad de administradora y cuidador del bien ante el Juzgado. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 595 del CGP.

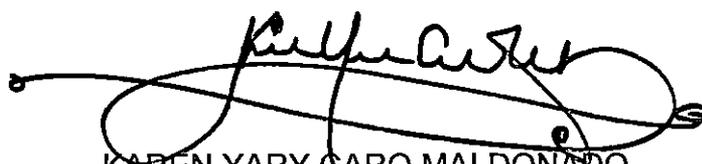
Así mismo se le informa a la secuestre saliente que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Así se oficiará.

Infórmesele al nuevo Auxiliar de la justicia su designación y que debe acercarse al despacho a tomar posesión de su cargo en un término de cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, recordándole que el cargo es de obligatoria aceptación y de no cumplir el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. Oficiese en ese sentido.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

